I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000607

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 09 ABR 2014

V I S T O S:

La Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 3 de abril de 2014; el Certificado N°048/2014 de la Secretaria Municipal; el Memorándum N°1000/209/2014 de la Dirección Jurídica; la Providencia Alcaldicia N°100/1191/2014; la Resolución Exenta N°102 de fecha 17 de enero de 2014 del Subsecretario de Prevención del Delito; los Decretos Exentos N°202/1369/2012, N°202/476/2013 y N°202/1779/2013; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por decreto Exento N°202/1369/2012, se aprobó el **Convenio de Transferencia Financiera para la Ejecución del Proyecto denominado "ILUMINEMOS LA VILLA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ", en el Marco del Programa Barrio En Paz Residencial,** de fecha 28 de abril de 2012, suscrito entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Cerrillos, modificado por los Decretos Exentos N°202/476/2013 y N°202/1779/2013.

Que, por Resolución Exenta 102 de 17 de enero de 2014 el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprobó la Modificación del Convenio de Transferencia para la Ejecución del Proyecto denominado **"ILUMINEMOS LA VILLA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ",** en el marco del Programa Barrio en Paz, suscrito con la I. Municipalidad de Cerrillos.

El Acuerdo sostenido en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizada con fecha 3 de abril de 2014.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del **Convenio de Transferencia Financiera para la Ejecución del Proyecto denominado "ILUMINEMOS LA VILLA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ", en el Marco del Programa Barrio En Paz Residencial,** de fecha 06 de enero de 2014, suscrito entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito, representada por don Juan Cristóbal Lira Ibáñez, y la Municipalidad de Cerrillos, sancionado por Decreto Exento N°202/1369/2012, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

A) Ampliar el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima a 24 meses.

B) Ampliar el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 18 a 22 meses.

C) Reemplazar la cláusula Sexta del convenio por la siguiente:

Sexto: Las partes acuerdan las siguientes partidas de gastos:

Ítem Presupuestario	Ministerio	Municipal	Total
Honorarios suma alzada	$8.372.080	0	$8.372.080
Adquisición de activos físicos no financieros	$649.990	0	$649.990
Materiales de oficina	$400.000	0	$400.000
Pasajes fletes y bodegajes	0	0	0
Infraestructura	$54.951.376	0	$54.951.376
Servicios básicos	0	0	0
Difusión y publicidad	$2.949.354	0	$2.949.354
Total Presupuesto	**67.100.000**		**67.100.000**

2. La metodología de intervención, en conjunto con las demás obligaciones previstas para la ejecución del Proyecto, se encuentran contempladas en el anexo "ILUMINEMOS LA VILLA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ" el cual se adjunta a esta modificación, y que se entiende formar parte del mismo.

3. En lo no modificado por el presente instrumento se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio y decreto originales.

4. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000607

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Distribución:
Ministerio del Interior
Subsecretaría de Prevención del Delito
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan Página Web